

4496 - Bien del Estado - Islas

Faculta al Poder Ejecutivo a desafectar del dominio público las islas cuya enajenación no afecte a la seguridad u orden público o sean de interés turístico. El producido se destinará a planes de desarrollo agropecuario para pequeños y medianos productores.

Fecha de Sanción: 26/10/1990

Fecha Promulgación: 06/11/1990

Fecha P.B. Oficial: 29/11/1990

Estado de la Ley:

Veto:

4496 - Bien del Estado - Venta

Faculta al Poder Ejecutivo a desafectar del dominio público las islas cuya enajenación no afecte a la seguridad u orden público o sean de interés turístico. El producido se destinará a planes de desarrollo agropecuario para pequeños y medianos productores.

Fecha de Sanción: 26/10/1990

Fecha Promulgación: 06/11/1990

Fecha P.B. Oficial: 29/11/1990

Estado de la Ley:

Veto: